



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ

Presidente del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur

P R E S E N T E;

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A PARTIR DE LA SIGUIENTE,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los años 80's y 90's los gobiernos de cada una de las entidades que forman parte de la República fueron obteniendo permisos o concesiones para operar señales televisivas abiertas. De esa forma es que en mayo de 1994 se dio la primer transmisión del Canal 8 desde el propio edificio que alberga al poder ejecutivo en la entidad.

A pesar de que no se tenía contemplado en su inicio, hacer uso de un nuevo canal , puesto que el gobierno operaba con una frecuencia de lo que en aquel entonces era IMEVISIÓN el canal 6, tras su privatización y convertirse en TV Azteca, da inicio el cobro del uso de dicha frecuencia, en un monto tan elevado, que finalmente lleva a la autoridad estatal a decidirse por la creación de su propio canal de TV dando lugar al canal 8.

El 5 de enero de 1996, aglutinando al canal 6, a la estación de radio 1050 am y al canal 8, mediante decreto administrativo del entonces gobernador Guillermo Mercado, se crea el Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios con el objeto de operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica y televisivas pertenecientes al poder ejecutivo.

Desde el propio decreto de creación, se especificó que la operación descentralizada debía llevarse a cabo de acuerdo con las normas programáticas, de coordinación y evaluación que definiera el ejecutivo. Hasta el año 2011 se incorpora a su ámbito de responsabilidad la estación de radio 99.1 de FM teniendo que hoy en día, el instituto alcanza casi una cobertura de 100% de las comunidades del estado.

De origen, su vinculación al interés o la falta del mismo que el Instituto tendría respecto a la voluntad del gobernante local, conllevó a políticas contradictorias y cambiantes respecto a asuntos indispensables en el funcionamiento y fortalecimiento de sus capacidades técnicas, de desarrollo y de prioridades respecto a la atención que los medios de comunicación tendrían con respecto a lo que esperaría la sociedad de dicho instituto.

Tal situación no es exclusiva del Instituto Estatal, sino de todo el espectro de instancias que las distintas entidades estatales mantienen a efectos de atender su producción televisiva y radiofónica.

Distintas categorizaciones que han tratado de ubicar la naturaleza de los medios respecto a su origen distingue a tres tipos: las estaciones privadas, las públicas y las de origen comunitario. En el caso de las dos primeras, tienen de inicio una diferenciación en cuanto al público objetivo considerando en el caso privado como consumidores a su audiencia, en tanto que en el caso de las públicas se supone que se reconoce en sus espectadores a ciudadanos.

Legalmente, el reconocimiento del servicio sólo hace una diferencia entre concesionarios y permisionarios teniendo a quienes lucran con el uso de la señal dentro de los primeros en tanto que las estaciones culturales y educativas, en el segundo caso.

La legislación secundaria en materia de telecomunicaciones no muestra una importancia real por los medios de carácter público, continuando con lineamientos contradictorios, ya que por un lado plantea renombrar los permisos como concesiones de servicio público lo que daría lugar a la posibilidad de comercializar su tiempo aire, a su vez que pone un freno a un nuevo modelo de financiación.

La evaluación que se debe hacer de las estaciones de servicio público, a efectos de evaluar si están cumpliendo con sus funciones puede establecerse a partir de la revisión de un listado de factores clave que ha venido desarrollando la UNESCO y que son: *Universalidad*: estar al alcance de todos los ciudadanos a través de todo el ámbito de influencia, *Diversidad*: deberían diversificarse en al menos tres direcciones: los géneros de programas ofrecidos, las audiencias determinadas y los temas discutidos, *Independencia*: ser un foro donde las ideas se expresen libremente y donde puedan circular la información, opiniones y críticas y finalmente, *Pluralidad* que deben fortalecer y reconocer a toda la diversidad cultural existente en algún ámbito.

Es por ello entonces que el buen desempeño de alguna estación pública tiene que ver también, con el ejercicio del derecho a la información y el conocimiento, dado que las problemáticas que las sociedades enfrentan pueden ser identificadas en el acceso desigual, la concentración mediática en manos de grandes empresas, la dependencia de los medios de comunicación respecto a la publicidad comercial y el control de la información por agencias de noticias ubicadas en los países desarrollados.

Además de dichas dificultades, los medios públicos latinoamericanos enfrentan, la percepción de que en muchos países de la región, están no al servicio de la ciudadanía, sino de quienes ocupan el gobierno.

Es por ello que los distintos medios públicos deben garantizar su modernización y actualización para que sean de utilidad y beneficio social, sosteniendo dicha condición ante la ciudadanía que finalmente, es la verdadera dueña de dichos espacios.

En el caso de nuestra entidad, donde se ha promovido como uno de los ejes del ejercicio gubernamental la actualización y fortalecimiento del marco jurídico

normativo, es oportuno solicitarle al titular del Poder Ejecutivo del Estado, que en ejercicio de sus facultades, reforme el decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Radio y Televisión del Estado de Baja California Sur, incorporando los elementos que hemos descrito en la actual proposición para permitir que los medios de comunicación públicos refrenden su vocación al servicio de nuestra sociedad, de impulso de la educación y la cultura y de reafirmación de nuestra identidad sudcaliforniana.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo en la Entidad, a fin de que en ejercicio de sus facultades, reforme el decreto de Creación del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, para garantizar que los medios de comunicación públicos del Estado, satisfagan los criterios de utilidad y beneficio social, a partir del cumplimiento de los principios para medios públicos, establecidos por la UNESCO.

La Paz, Baja California Sur a 6 de Junio de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. GUADALUPE ROJAS MORENO
MORENA